

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA su opinión favorable para solicitar al Consejo General de Educación, arbitre las medidas y gestiones tendientes a **fortalecer las herramientas del sistema educativo para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres e identidades feminizadas**. Especialmente en las escuelas, donde pueden fortalecerse tempranamente habilidades de cuidado y de protección frente a las agresiones por motivo de género, promover los vínculos saludables y revisar roles, estereotipos y prácticas con el objetivo de garantizar el derecho a vidas plenas y libres de violencia. Actualmente, puede observarse un recrudecimiento de las agresiones por motivos de género, así como una mayor sensibilidad de la sociedad que demanda medidas para abordar esta emergencia. En Entre Ríos, el femicidio de Fátima Florencia Acevedo produjo un profundo impacto en la ciudadanía que se expresa e identifica bajo la consigna: **Ni una menos, que nos interpela, y nos obliga a repensar las herramientas con las que cuenta el Estado provincial para abordar esta problemática, revisando estrategias y proponiendo nuevos enfoques en materia de políticas públicas**.

Dicho lo anterior, destacamos a continuación **los puntos** más contundentes **a fortalecer**: **Considerar** la creación del **espacio específico de ESI** para el nivel secundario (que incluye la modalidad de adultos). **Crear** un sitio específico de materiales de ESI, con toda la legislación que la ampara, con materiales nacionales y provinciales para docentes y educandos, y que visibilice las estrategias, lineamientos y políticas que se llevan a cabo. **Garantizar** a docentes de la provincia el acceso gratuito y permanente a formación en la temática, con capacitadores y capacitadoras idóneos e idóneas en la temática. **Cumplir** con el derecho de educandos y educandas de todos los niveles a tener Educación Sexual Integral, acompañando desde el Programa de Educación Sexual Escolar los procesos de planificación e implementación transversal en todos los niveles. **Promover** la creación de más jornadas institucionales de ESI para todos los niveles. **Articular** con organizaciones y actores de la sociedad civil que trabajan en el avance de políticas inclusivas de ESI, y en prevención de la violencia machista, aprovechando su recorrido, y el enriquecimiento que las mismas pudieran darles al programa. **Replantear** el accionar del Programa de Educación Sexual Escolar del CGE, considerando el lugar que ocupa en el organigrama de esta institución (mejorar la articulación en los distintos niveles, para evitar acciones aisladas) y la necesidad de incorporar especialistas de trayectoria en la temática

En este escenario, donde una vez más sufrimos las consecuencias de vivir en una cultura que sostiene patrones de violencia hacia las mujeres e identidades feminizadas, a 14 años de la Sanción de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150, y a 17 años de la sanción de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual de la Provincia de Entre Ríos N° 9501, nos vemos en la responsabilidad histórica de estar a la altura de las circunstancias y utilizar las herramientas del Estado, para dar mejores respuestas en un contexto en que los feminicidios y otras expresiones de violencia de género se han vuelto cotidianas. Debemos aunar nuestros esfuerzos en el ámbito educativo, para garantizar

vidas plenas, libres de violencia para niños, niñas y adolescentes entrerrianos/as y por lo tanto, para las generaciones futuras.

FUNDAMENTOS

En nuestro país, estos contenidos de enseñanza se enmarcan en la Ley Nacional 26.150 sancionada en el año 2006 de Educación Sexual Integral, la cual crea el Programa de Educación Sexual Integral a fin de garantizar el derecho de educandos y educandas a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal o privada. Por su parte, la Ley de Educación Nacional N°26.206 ratifica la relevancia del programa cuando enuncia en sus objetivos, aprendizajes vinculados a la Educación Sexual Integral: Título 1 – Capítulo II – Artículo 11º: f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas, sin admitir discriminación de género, ni de ningún otro tipo (...) p) Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable (...) v) Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación. **En 2008, se establecen los Lineamientos Curriculares de ESI**, aprobados por el Consejo Federal de Educación (CFE Nro.045/18- mayo 2008) al cual se suma recientemente la Resolución Nro.340 (CFE, mayo 2018). Estos incluyen entre sus contenidos “la búsqueda de respuestas eficaces a situaciones de vulneración de derechos como lo son la violencia, el abuso y el maltrato hacia niños, niñas y adolescentes, e implemente medidas de protección y reparación para atender a estos problemas”. En 2015 se sanciona la Ley 27.234 “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”, que establece la creación de una jornada anual para abordar puntualmente esta problemática en todos los establecimientos del país.

La sanción de la Ley 26.150 tiene como trasfondo el paradigma de los derechos humanos y la noción de infancias y adolescencias como sujetos de estos derechos. En el plano internacional, los antecedentes más importantes son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW (1979), la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), la Convención de Belém Do Pará (1994) y la Conferencia del Cairo (1994), entre otros. Estos instrumentos de Derechos Humanos constituyen consensos internacionales que promueven cambios en las legislaciones de los países firmantes y que en nuestro país gozan de rango constitucional.

Considerar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y reconocer las desigualdades que históricamente afectan a las mujeres, al mismo tiempo que visibilizar la particular violencia que se ejerce sobre ellas, son algunos de los ejemplos presentes en estos documentos de DDHH que les dan sustento a los nuevos marcos legales. En este sentido, son de gran relevancia las leyes nacionales que sirvieron de antecedentes para la sanción de la Ley 26.150 como ser: la Ley 25.584 de Prohibición a los establecimientos educativos de toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas (2002), la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud

Sexual y Procreación Responsable (2003) , la Ley 25.929 de Parto humanizado (2004), y la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (2005).

La legislación que da sustento a la ESI ha ido creciendo en ampliación de derechos a partir de las siguientes leyes nacionales: Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2009), Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010), Ley 26.743 de Identidad de Género (2012), Ley 27.234 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la violencia de Género (2015).

En nuestra provincia, es importante destacar la sanción de la Ley Nº 9501 Ley de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual Provincia de Entre Ríos – adhiere a Ley Nacional Nº 25.673 de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual del año 2003. Desde entonces el CGE cuenta con el Programa de Educación Sexual Escolar (PESE). Sin embargo, es importante trabajar en el desarrollo de materiales pensados especialmente para la realidad autóctona de nuestros/as niños/as y adolescentes, ya que en la actualidad el programa distribuye materiales creados por la Nación. Durante el 2018, el Consejo General de Educación, adhiere a la resolución (340/CFE) del Consejo Federal de Educación con la Resolución 5063/18 CGE, que establece los lineamientos curriculares y compromete a las escuelas a contar con equipos conformados por docentes y autoridades para garantizar la implementación de contenidos de la ESI. Esta medida fue de gran progreso, aunque es necesario que las formaciones en la temática, el seguimiento y el asesoramiento sean de forma permanente y sistemática para que se logre avanzar en materia de ESI en cada Escuela de la provincia.

En la ciudad de Paraná, se ha dado un proceso el cual es destacable. Algunas escuelas secundarias fueron tomando horas en disponibilidad o a través del formato complementario para garantizar espacios específicos de ESI, con encuentros sistemáticos que permitan abordarla en profundidad. Es importante que desde el CGE se acompañe este tipo de iniciativas, protegiéndolas y estimulando las mismas, ya que cuentan con pocos recursos y dependen de sus esfuerzos institucionales para sostenerlo.

Las escuelas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)¹ también cuentan con talleres específicos que dependen de un programa propio “Programa de Educación Sexual Integral para las Escuelas”, reconocido por Resolución FHAYCS 2311/10.

Dip. Néstor D. Loggio

¹ Escuela Normal Superior “José María Torres”, Escuela Normal Rural “Almafuerte”, Escuela Normal Rural “Juan Bautista Alberdi”.